FECHA DE PUBLICACION: 30 DE MAYO DE 2024

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA, UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n° 301, de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que "se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."

El Real Decreto-Ley 1/99, de 8 de enero. (B.O.E de 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que, "Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación".

El plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, indica que "la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de Jefatura del personal de gestión y servicios".

Existiendo puesto vacante, dotado presupuestariamente en el Hospital Universitario Infanta Leonor y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales de este hospital, en uso de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:













RESUELVE

Convocar para su provisión, un puesto de Jefe de Grupo para la Unidad Administrativa del Servicio de Atención al Paciente del Hospital Universitario Infanta Leonor, por el sistema de libre designación, de conformidad con las bases que a continuación se especifican:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

- 1.1. Seleccionar un Jefe de Grupo para la Unidad Administrativa del Servicio de Atención al Paciente del Hospital Universitario Infanta Leonor, acorde con las funciones a desarrollar, perfil profesional, conocimientos y el baremo de méritos establecidos en el Anexo II y III de esta convocatoria.
- 1.2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.
- 1.3. La cuantía de la retribución aplicable al personal funcionario y laboral será la establecida para el puesto convocado, fijada anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Nóminas, adecuándose los diferentes conceptos retributivos al régimen jurídico al que pertenezca el adjudicatario. Ello no supondrá, en ningún caso, cambio en su régimen jurídico, pero sí, la adaptación de las retribuciones que correspondan a la jefatura estatutaria.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- 2.1. Podrá participar el personal en situación de servicio activo en el Servicio Madrileño de Salud, que ostente la condición de:
 - Personal estatutario fijo en el Servicio Madrileño de Salud, con plaza adscrita a los subgrupos de clasificación C1 o C2 del personal de gestión y servicios de cuerpo y/o escalas de la función administrativa.













- Personal estatutario interino con cargo a vacante de la plantilla orgánica del Hospital Universitario Infanta Leonor/Virgen de la Torre y Centros Periféricos adscritos con plaza adscrita a los subgrupos de clasificación C1 o C2 del personal de gestión y servicios de cuerpos y/o escalas de la función administrativa.
- Personal laboral fijo o interino del Hospital Universitario Infanta Leonor/Virgen de la Torre y Centros Periféricos adscritos sujeto al convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, adscrito a los grupos de clasificación III y IV nivel del 6 al 3 del personal de gestión y servicios del Área de Administración.
- Estar en situación de servicio activo o en alguna de las situaciones que conlleve reserva de puesto.
- 2.3. De experiencia profesional: Haber desempeñado plaza en el Área de Gestión u otras áreas administrativas por un periodo mínimo de 1 año.
- 2.4. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- 2.5. No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- 2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.3, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.
- 2.7. En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar, en el momento de formalización del nombramiento, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.













- 2.8. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.9. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA.- SOLICITUDES:

- 3.1 Las instancias para poder tomar parte en la presente convocatoria se ajustará al modelo establecido en el Anexo I de la presente Resolución, también será facilitada en la Unidad de Información y Atención al Profesional.
- 3.2 Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, y el plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, desde el día 29 de mayo hasta el 9 de junio ambos inclusive, del año en curso.
- 3.3 La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid (https://sede.comunidad.madrid/ autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas/tramitar)
 - dirigida al Hospital Universitario de Infanta Leonor, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (se adjunta Anexo VI Instrucciones Presentación Electrónica y Reclamaciones).
- 3.4 Junto a la solicitud y dentro del plazo de presentación, los aspirantes deberán aportar, **inexcusablemente**, los siguientes documentos:
 - Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
 - Currículum vitae donde conste la trayectoria de su actividad laboral y la formación académica profesional del candidato.
 - Certificado/s de servicios prestados.
 - Títulos acreditativos y/o documentos justificativos de cursos o méritos alegados.
 - Proyecto Técnico de Organización y Planificación de la unidad objeto de la convocatoria.
 - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo IV).
 - Declaración responsable sobre veracidad de copias aportadas (Anexo V).













- 3.5. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor.
- 3.6. La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de impedirá la valoración de los mismos.
- 3.7. La documentación aportada por los candidatos junto con su solicitud, se puede retirar pasado un mes desde la fecha de finalización del proceso de selección. La documentación que no haya sido retirada en ese plazo se conservará durante un año, destruyéndose posteriormente.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

- 4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- 4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y presentar alegaciones o reclamaciones, las cuales se darán por contestadas con la publicación de la relación definitiva de admitidos/excluidos.
- 4.3 Finalizado el plazo establecido en la base 4.2, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, así como la indicación del día, hora y lugar de realización de la entrevista personal y de la presentación y defensa del Proyecto Técnico de Organización y Planificación.
- 4.4 Estas Resoluciones se publicarán en la página Web, Intranet y en los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 3 fases:

<u>Primera Fase</u>: Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes: experiencia profesional y formación de acuerdo con el perfil del puesto y el baremo que se acompaña como **Anexo III**.













<u>Segunda Fase</u>: Valoración de Proyecto Técnico de Organización y Planificación de la Unidad Administrativa del Servicio de **Atención al Paciente**, de acuerdo con el baremo que se adjunta como **Anexo III.**

<u>Tercera Fase</u>: Entrevista personal, se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto conforme al baremo indicado como **Anexo III** y al perfil del **Anexo** II, y defensa del Proyecto Técnico de Organización y Planificación.

La calificación final obtenida será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en las tres fases del proceso selectivo.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3 a del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 6.1 La Comisión de Selección estará compuesta por:
 - PRESIDENTE: Coordinadora del Servicio de Atención al Paciente o persona en quien delegue.
 - VOCAL Y SECRETARIO: Director de Recursos Humanos o persona en quien delegue.
 - VOCAL: Enfermera Jefe del Servicio de Atención al Paciente o persona en quien delegue.
- 6.2 Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Se encargarán de:
 - Verificar que los candidatos reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.
 - Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos.
 - Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
 - Valorar los méritos aportados por los interesados en el plazo habilitado al efecto.
 - Evaluar los Proyectos Técnicos de Organización y Planificación de la Unidad que se convoca.
 - Realizar las entrevistas a los aspirantes.
 - Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.
- 6.3 Esta Comisión podrá plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional y el Proyecto Técnico de Organización y Planificación.













SÉPTIMO. - PROPUESTA DE ADJUDICACION:

- 7.1 Concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión de Selección, se publicará en la página Web, en la Intranet y en los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta, las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
- 7.2 Tras la publicación de las calificaciones definitivas en la página Web, Intranet y en los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.
- 7.3 La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para para el desempeño del puesto.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN:

- 8.1 La Dirección Gerencia, emitirá Resolución de Adjudicación del puesto de Jefe de Grupo de la Unidad Administrativa del Servicio de Atención al Paciente en el Hospital Universitario Infanta Leonor.
- 8.2 La provisión del puesto convocado podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño.
- 8.3 El plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de adjudicación del puesto en la página Web, Intranet y en los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor.
- 8.4 Si el candidato designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicios, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario Infanta Leonor Virgen de la Torre.













8.5 Por razones debidamente motivadas, la Directora Gerente del Hospital Universitario Infanta Leonor podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo.

NOVENA. - RECURSOS:

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad.

Madrid, a 29 de mayo de 2024 LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN Fecha: $2024.05.30\ 09:02$

Fdo. María del Carmen Pantoja Zarza













ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR.

SEGUNDO AP	PELLIDO	NOMBRE	=			
DOMICILIO						
DIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉI	FONO (fijo y móvil)			
		•				
Datos administrativos						
RÍA ESPECIALIDAD (Si s			posee)			
CENTRO Y ÁREA DONDE PRESTA SERVICIO						
			TURNO			
	DOMICILIO DDIGO POSTAL	DDIGO POSTAL PROVINCIA ESPECIALI	DOMICILIO DODIGO POSTAL PROVINCIA TELÉI ESPECIALIDAD (Si se			

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Grupo para la Unidad Administrativa del Servicio de Atención al Paciente del Hospital Universitario Infanta Leonor, de fecha 29 de mayo de 2024, publicada el 30 de mayo de 2024.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente, si le fuera requerido, todos los datos que se le soliciten.

Madrid, a de de 2024 (Firma)

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR.













ANEXO II

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR.

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO:

- a) Denominación del puesto: Jefe de Grupo de la Unidad Administrativa del Servicio de Atención al Paciente del Hospital Universitario Infanta Leonor.
- b) Ubicación del puesto: Unidad Administrativa del Servicio de Atención al Paciente, del Hospital Universitario Infanta Leonor.
- c) Sistema de provisión: Libre designación.
- d) Adscripción orgánica y funcional: Coordinadora del Servicio de Atencion al Paciente. .
- e) Jornada/turno: Jornada ordinaria con turno de trabajo diurno.
- f) Personal estatutario de las categorías de personal de la función administrativa adscrito al Grupo C1/C2 de clasificación.
- g) Desempeño del puesto: Jefe de Grupo de la Unidad Administrativa del Servicio de Atención al Paciente del Hospital Universitario Infanta Leonor y de aquellas otras responsabilidades que desde la Dirección de Gerencia y el Servicio de Atención al Paciente se estimen oportunas dentro del ámbito de su competencia.

2. OBJETIVO DEL PUESTO:

 Organizar, planificar y dirigir el funcionamiento de la Unidad Administrativa del Servicio de Atención al Paciente del Hospital Universitario Infanta Leonor, de acuerdo con los objetivos y normas específicas marcadas desde el Servicio de Atención al Paciente, la Dirección Médica y la Dirección Gerencia.

3. FUNCIONES A DESARROLLAR:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar en general todas las tareas del personal destinado en la Unidad de Atención al paciente del Hospital Universitario Infanta Leonor.
- Realizar cuantas funciones sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Dirección Gerencia en el ámbito del Servicio de Atención al Paciente.
- c) Gestión de los recursos humanos y materiales, de que es esté dotada la unidad.
- d) Gestión de archivos.
- e) Manejo de los programas informáticos: SCAE, SELENE, SINFO, CIBELES, etc.













- f) Atención directa al paciente (información, tramitación, etc).
- g) Recogida, tramitación y resolución de las sugerencias, que jas y reclamaciones, que al usuario le puedan surgir.
- h) Manejo de programa informático CESTRACK.
- i) Revisión diaria de las reclamaciones introducidas en CESTRACK,
- j) Revisión de los motivos adjudicados a las reclamaciones
- k) Manejo de programa informático GPT.
- I) Revisión todos los meses de la planilla enviada a personal en GPT.
- m) Manejo del programa ARETEO. Tramitar Instrucciones Previas.
- n) Participar en la divulgación y adiestramiento de los profesionales del Hospital en las actividades realizadas en el SAP (Instrucciones Previas)
- o) Confección de informes que se pueden derivar de su gestión.
- p) Participar, en los programas de acogida e información a los usuarios.
- q) Promover y fomentar, la formación continuada del personal.
- r) Mantener la filosofía dentro de la unidad "El paciente como centro del sistema".

4. PERFIL PROFESIONAL:

A.- Competencias:

- a) Capacidad de organización, análisis y planificación del trabajo de la unidad: asignación, organización de tareas y coordinación de jefes de trabajo.
- b) Capacidad de liderazgo, iniciativa y proactividad.
- c) Capacidad de comunicación eficaz, escucha y asertividad.
- d) Adaptación al cambio y flexibilidad ante nuevas tecnologías de trabajo.
- e) Capacidad de trabajo en equipo y con equipos multidisciplinares.
- f) Capacidad de negociación y resolución de conflictos.
- g) Conocimiento y uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- h) Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la organización.
- i) Orientación al profesional.
- i) Capacidad de innovación.
- k) Dirección y mentalidad de servicio.
- Integridad y respeto.
- m) Autocontrol y resistencia al estrés.
- n) Autodesarrollo y capacidad de aprendizaje.
- o) Confidencialidad.
- p) Orden y claridad.
- q) Conocimiento y uso de procedimientos y herramientas de trabajo.













B.- Se valorará:

- a) Amplio conocimiento de la organización y de sus líneas estratégicas.
- b) Conocimiento en profundidad y manejo de la aplicación informática SELENE.
- c) Conocimiento en profundidad y manejo de la aplicación informática CESTRACK. Aceptación de reclamaciones, reasignaciones, anulaciones, etc.
- d) Conocimiento y manejo de SCAE, CIBELES, GPT etc.
- e) Conocimiento y manejo de ARETEO.
- f) Manejo de herramientas ofimáticas: Excel, PPoint, Word y Acess.
- g) Se valorará la capacidad de aprendizaje de otras aplicaciones relacionadas con el puesto de trabajo.
- h) Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.













ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

(Valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un máximo de 35 puntos)

a) Experiencia profesional: (Máximo 25 puntos)

Por cada mes trabajado en Servicios de Admisión y Atención al Paciente	
de Centros Sanitarios Públicos, en categorías de los subgrupos C1/C2	0,50 puntos
de la función administrativa.	
Por cada mes trabajado en puestos de la función administrativa en el	
Sistema Nacional de Salud en otras áreas diferentes del Servicio de	0,10 puntos
Admisión y Atención al Paciente.	

 b) Cursos de formación relacionados con el Perfil Profesional (Anexo II), impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o entidades privadas debidamente acreditadas: (Máximo 10 puntos)

Por cada curso de duración de más de 8 meses o 100 horas	1 punto
Por cada curso de duración de más de 5 meses o de 50 a 99 horas	0,75 puntos
Por cada curso de 20 a 49 horas	0,50 puntos

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

2.- PROYECTO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR: (Valoración máxima del apartado 35 puntos)

- a) La Comisión de Selección evaluará el Proyecto Técnico de Organización y Planificación de la Unidad convocada que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil del puesto.
- b) Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Calidad y viabilidad del proyecto.
 - Transferibilidad del proyecto.
 - Adecuación de la trayectoria profesional del candidato al puesto.

3.- ENTREVISTA PERSONAL: (Máximo 30 puntos)

- a) La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato en la que se valorará las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.
- b) Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el Anexo II.

(La puntuación final será el resultado de la suma de los tres apartados anteriores)













ANEXO IV

FIRMA













ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

	D./Da con N.I.F micilio en, C.P		, Y	
dom			, de	
D./Da		, actuando en nombre propio/ en representación de		
		con N.I.F	_, Y	
		, C.P	, C.P, de	
la p		_, en relación con la solicitud/escrito formulado p		
		1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimie ones Pública		
MAN	IIFIESTO BAJO MI RESPONSABILID	DAD		
1º		establecidos en la normativa vigente para obtene	r el	
2°	mi poder, que dispongo de la docum de la Administración cuando me	a la presente son fiel copia de los originales que obrar nentación que así lo acredita y que la pondré a disposió sea requerida, comprometiéndome a mantener di rante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio	ción cha	
3º	Que conozco que la inexactitud o fa esta declaración responsable implie derecho o actividad afectada, sin pe	alsedad en cualquier dato o documento que acompañ cará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio erjuicio de la obligación de restituir la situación jurídic del derecho y de las responsabilidades penales o de o	del a al	
Y pa	ara que así conste y surta los efec	ctos oportunos, firmo la presente en Madrid,	de	
	EL/L	A INTERESADO/A,		
	Fdo.:			













ANEXO VI

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

1. Acceder directamente a través de este enlace:

https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas

Seleccionar en primer lugar: "Tramitar", después se debe acceder a "Cumplimentar" y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".

En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Universitario Infanta Leonor.

En Unidad se escribirá "Relaciones Labores".

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir "Enviar a registro".

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se debe adjuntar toda la documentación requerida en la convocatoria.

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".

- 2. Con los mismos pasos anteriormente indicados también se puede acceder a través de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid: https://sede.comunidad.madrid/
- En el buscador, buscar "Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud".
- Acceder directamente en: Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud
- Tramitar y cumplimentar.









